

¿QUÉ HACER SI NECESITO REPATRIAR A UN(A) PACIENTE EN CONDICIONES CRÍTICAS?

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Cuando una persona mexicana en el extranjero padece una enfermedad y está en tratamiento, a veces la mejor opción es regresar a México para continuar sus cuidados. En ese caso es posible inscribirse al *Seguro Popular* en la embajada o consulado con el fin de facilitar la atención médica en México. Si no se cuenta con recursos para la repatriación, personal del consulado determinará la viabilidad de que el Gobierno de México otorgue apoyo económico o un préstamo para cubrir total o parcialmente dichos gastos.



¡MUCHO OJO!

- Si viajas al extranjero, es muy recomendable adquirir un seguro de gastos médicos. En algunos países es un requisito de entrada y no tenerlo puede ser causa de que se niegue el ingreso al momento del arribo.

¡IMPORTANTE!

En Estados Unidos un hospital no puede simplemente dejar en la calle a un(a) paciente.

Las leyes federales obligan a los hospitales a proporcionar a pacientes y a sus familiares un plan para ser dado de alta sin importar su condición migratoria. La persona o su representante legal tiene derecho a pedir que se elabore ese plan; es decir, a recibir ayuda para encontrar alternativas con el fin de continuar con el tratamiento después de recibir el alta médica.

Ningún hospital puede dar de alta a un/a paciente sin que se le canalice a “hospitales adecuados, agencias o servicios de cuidado externo” para continuar con sus cuidados médicos.

**¡No te dejes presionar por personal de los hospitales!
Acércate a tu consulado y asesórate.**

- Si estás en el hospital por haber sido víctima de un crimen o de un accidente de trabajo, busca asesoría en tu consulado para conocer tus opciones legales.

¿QUÉ HACER SI NECESITO REPATRIAR A UN(A) PACIENTE EN CONDICIONES CRÍTICAS?



PROCESO

1. ENTREVISTA

Tras recibir aviso de la situación, personal del consulado o embajada entrevistará a el/la paciente para conocer su estado, confirmar la nacionalidad mexicana y de ser necesario, dar aviso a su familia.

En caso de que la persona afectada no se encuentre en condiciones para proporcionar esta información, el personal del consulado o embajada podrá buscar otras fuentes para obtenerla.

2. COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA

Para realizar el traslado a una institución médica en México, es necesaria la autorización expresa de la familia y una declaración firmada en la que se comprometan a hacerse cargo de los cuidados de la persona convaleciente, así como de tomar decisiones críticas sobre su salud. Esto se conoce como "carta responsiva".

PARA SOLICITAR ASISTENCIA

Para obtener apoyo del consulado, se requiere presentar:

- Identificación y comprobante de nacionalidad mexicana del paciente (acta de nacimiento, pasaporte, matrícula consular, entre otros).
- Resumen clínico actualizado.
- Expediente médico actualizado (diagnóstico e historial clínico).
- Documentos médicos que señalen que la persona enferma está en condiciones de viajar.
- Carta responsiva firmada por familiares asumiendo la responsabilidad por los cuidados.
- Oficio de una institución médica pública o privada aceptando a el/la paciente.



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Consulado de México
319 West, 21 de Marzo St. P.O. Box 2259
Presidio, Texas, 79845
Tels: 432-229-2788/2790/2794/2795
<http://consulmex.sre.gob.mx/presidio>